

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA “SOLIDARIOS NACIONALES”

Fecha de Publicación: **5 de mayo 2025**

Fecha de inicio de presentación de solicitudes: **5 de mayo 2025**

Fecha fin de presentación de solicitudes: **13 de junio 2025**

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

Índice

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	3
1.- OBJETO.....	3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS	3
4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	4
5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	4
6.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	6
7.- FINANCIACIÓN MÁXIMA Y GASTOS ASUMIBLES POR EL GRUPO TRAGSA	7
8.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.....	7
9.- RESPONSABILIDADES	7
ANEXO 1	9
ANEXO 2	10
ANEXO 3	11
ANEXO 4.....	12

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

La presente convocatoria, correspondiente a la anualidad 2026, tiene por objeto apoyar económicamente la ejecución del proyecto de responsabilidad social corporativa "Solidarios nacionales" previsto en el Plan Anual de RSC para 2026.

Las aportaciones que realice el Grupo Tragsa, con la consideración de actos de mera liberalidad, se destinarán a la ejecución de distintos proyectos y actuaciones, que pueden estar ya iniciados o no. En cualquier caso, la/s acción/es apoyada/s habrán de ser íntegramente ejecutadas durante el año 2026.

El objetivo de la convocatoria es la ejecución directa de proyectos y actuaciones, y no la realización de estudios teóricos que no tengan un desarrollo posterior en acciones concretas.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las iniciativas que se lleven a cabo en el marco de esta iniciativa, deberán estar vinculadas al objeto social del Grupo Tragsa y relacionadas con los siguientes temas:

1. Apoyo a colectivos vulnerables (mujeres rurales, población infantil, personas con discapacidad)
2. Actuaciones para facilitar la inclusión y formación de personas en riesgo de exclusión socio laboral
3. Conservación y restauración del medio natural y patrimonio cultural
4. Actuaciones que permitan reducir la brecha digital
5. Actuaciones para apoyar la dinamización económica y social del territorio

Estas iniciativas deberán desarrollarse en municipios o entidades locales menores que se incluyan dentro de la denominada España vaciada: municipios o entidades locales menores de menos de 5.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (datos del 01/01/2024 publicados a fecha 13/12/2024), que ascienden a 6.810 municipios sobre un total de 8.132 (84,74%). **Se puede consultar el listado en el siguiente enlace: [listado de municipios de menos de 5.000 habitantes.](#)**

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidades sin ánimo de lucro con trayectoria implantada en el medio rural, apoyadas por un/una profesional del Grupo Tragsa.

Quedan excluidas aquellas entidades que hayan sido beneficiarias de alguna iniciativa prevista en el Plan Anual de RSC de 2026.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán enviarse al buzón solidarios@tragsa.es. La documentación que se deberá aportar al realizar la solicitud será la siguiente:

1. Solicitud conforme el **Anexo 1**.
2. Carta de un/una profesional del Grupo Tragsa apoyando la actuación para la que se solicita la ayuda, indicando nombre, apellidos, DNI y centro de trabajo (**Anexo 2**).
3. **Anexo 3** "Tabla para la valoración de las propuestas" completado.
4. Documento con el resumen ejecutivo del proyecto o la actividad en una extensión aproximada de 5 páginas, donde se reflejen los objetivos, acciones, presupuesto desglosado con las partidas a financiar por el Grupo Tragsa, incluyendo el porcentaje de cofinanciación, el calendario de actuación y resultados previstos indicando al menos el número de personas beneficiarias.
5. Estatutos de la entidad y/o normativa que regule la constitución de la Entidad.
6. Memoria de actividades de la entidad correspondiente al ejercicio anterior.
7. Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, que acrediten estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales cuando proceda.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el 5 de mayo de 2025 y finalizará el 13 de junio de 2025, ambos inclusive. No serán admitidas las solicitudes presentadas después de dicha fecha.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de proyectos constará de dos fases.

1.- Fase 1. Admisión

En esta fase se verificará la entrega de la documentación solicitada en el punto 4 de las presentes bases. En el caso de que falte algo de la documentación exigida en estas bases, se requerirá al solicitante para que subsane lo que proceda en un plazo de 14 días naturales, sin posibilidad de ampliar el plazo de subsanación.

Quedarán excluidos automáticamente los proyectos que no superen esta fase 1.

2.- Fase 2. Selección

El Comité de Cooperación procederá al estudio y valoración de los proyectos admitidos tras la fase 1 de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Número de habitantes de la población/es en la/s que se ubica la actuación (**máximo 6 puntos**):
 - a. Inferiores a 500 habitantes (**6 puntos**)
 - b. Menor o igual a 1.000 (**4 puntos**)
 - c. Más de 1000 y menor o igual a 2.500 (**3 puntos**)
 - d. De 2.500 a 5.000 (**1 punto**)

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"

2. Localización (número de municipios en los que tienen lugar actividades del proyecto) (**máximo 6 puntos**):
 - a. Más de 3 (**6 puntos**)
 - b. 2-3 (**3 puntos**)
 - c. 1 (**1 punto**)

3. Beneficia a los siguientes colectivos (**máximo 10 puntos**):
 - a. Niños / Jóvenes (hasta 26 años, según la OMS) (**2 puntos**)
 - b. Mujeres rurales (**2 puntos**)
 - c. Personas con discapacidad o personas enfermas (**2 puntos**)
 - d. Personas mayores (desde 60 años, según la OMS) (**2 puntos**)
 - e. Colectivos localizados en municipios recogidos como afectados en los reales decretos-leyes de medidas ante los efectos de la DANA ([consultar listado aquí](#)) (**2 puntos**)

4. Sostenibilidad del proyecto: existencia de fondos propios y/o otras fuentes de financiación que garanticen la viabilidad futura de la actuación (**máximo 4 puntos**):
 - a. Fondos propios (**2 puntos**)
 - b. Otras fuentes de financiación aparte del Grupo Tragsa (**2 puntos**)

5. Personas beneficiarias directas (**máximo 4 puntos**):
 - a) Más de 50 (**4 puntos**)
 - b) Menos o igual a 50 (**2 puntos**)

6. Ubicación próxima a otras actuaciones que esté llevando a cabo el Grupo Tragsa en la misma zona (**máximo 2 puntos**):
 - a. Si (**2 puntos**)
 - b. No (**0 puntos**)

Las solicitudes de entidades que hayan sido beneficiarias de este Proyecto en las dos convocatorias consecutivas previas a la presente, no serán valoradas, salvo en caso de que, una vez seleccionados los proyectos beneficiarios, no se hubiera agotado toda la dotación económica disponible y así se valore por el comité de cooperación.

El proceso de selección finalizará con el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda en aplicación de la Disposición adicional 25 de la ley General de Presupuestos, acerca de la resolución del Comité de Cooperación de los proyectos elegidos. Dicha resolución deberá ser notificada a las organizaciones beneficiarias una vez recabado el citado informe. Para garantizar la máxima transparencia, los proyectos que hayan resultado beneficiarios, se publicarán en la web corporativa del Grupo Tragsa.

Así mismo, se notificará la resolución de la convocatoria a las entidades cuyos proyectos no hayan resultado beneficiarios.

Contra la resolución del Comité de Cooperación, no cabe recurso alguno

6.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las organizaciones beneficiarias deberán asumir los siguientes compromisos:

- a) Presentar el plan de ejecución actualizado, que refleje las acciones previstas indicando la cuantía económica total y la solicitada al Grupo Tragsa, así como el porcentaje de cofinanciación y el calendario de actuación definitivos adaptados a la donación recibida. Se incluirá la fecha real de inicio de la acción aprobada.
- b) Insertar el logotipo de Grupo Tragsa haciendo visible el apoyo financiero del Grupo en cuantos documentos y acciones sean posibles.
- c) Informar a los beneficiarios y actores locales de la acción, de la procedencia, monto y fin de los fondos correspondientes destinados a la financiación del proyecto.
- d) Nombrar una persona interlocutora que, actuando como responsable técnico del proyecto mantenga una comunicación directa con la persona designada del Grupo Tragsa.
- e) Avisar con la suficiente antelación de cualquier acto de comunicación relacionado con el proyecto, que pueda tener impacto mediático.
- f) Solicitar autorización al Comité de Cooperación del Grupo Tragsa para modificaciones sustanciales del proyecto, entendiéndose como tales las originadas por aquellas incidencias que puedan retrasar la ejecución del proyecto más allá de la anualidad 2026, o aquellos cambios de las partidas presupuestarias a financiar por el Grupo Tragsa que supongan un importe igual o superior al 50% de la aportación del Grupo o 1.500 €. No se admitirán nunca cambios en el objeto del proyecto.
- g) Aportar la información que éste pueda requerir sobre el desarrollo del proyecto.
- h) Facilitar un certificado de cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la ayuda concedida que acredite que dicha cuenta pertenece a la entidad sin ánimo de lucro beneficiaria.
- i) Emitir los certificados de la aportación recibida por el Grupo Tragsa, a los efectos de la normativa vigente, cuando proceda, y conforme al **Anexo 4**.
- j) Reintegrar los fondos percibidos para la financiación del proyecto, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su elección.
- k) Entregar un informe final con un resumen de la ejecución del proyecto, que deberá ser presentado en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de finalización de la actuación.
- l) Presentar imágenes y vídeos (al menos uno) de la ejecución del proyecto y la cesión de derechos de imagen para que el Grupo Tragsa pueda hacer uso de ellas en sus canales corporativos como comunicación del proyecto.
- m) En intervenciones en elementos patrimoniales y naturales, aportar la autorización de la administración competente para poder realizar la intervención propuesta.
- n) Coordinar con el departamento de Comunicación del Grupo Tragsa (prensa@tragsa.es) el contenido de aquellas notas de prensa que se quieran divulgar en el ámbito del proyecto.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"

En caso de incumplimiento de los anteriores compromisos, el Grupo Tragsa, a propuesta del Comité de Cooperación, podrá adoptar contra la entidad beneficiaria, o sus representantes legales, las medidas legales que estime oportunas.

7.- FINANCIACIÓN MÁXIMA Y GASTOS ASUMIBLES POR EL GRUPO TRAGSA

La cuantía total asignada en 2026 al proyecto "Solidarios Nacionales" asciende a 50.000€. La financiación para cada solicitud será como mínimo de 1.000€ y máximo de 5.000€.

El porcentaje máximo de cofinanciación por parte del Grupo Tragsa será del 80% del total de la actuación.

Serán abonados aquellos gastos que, siendo elegibles, queden establecidos en el presupuesto aprobado por el Comité de Cooperación o en las modificaciones posteriores que sean aprobadas por dicho Comité.

No son elegibles los gastos de personal de la entidad beneficiaria, los gastos de funcionamiento, los gastos financieros, ni los gastos de viaje, desplazamiento y manutención de personal de la entidad.

8.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La financiación será realizada en dos plazos conforme a:

- Un primer pago del 50% en concepto de anticipo, al inicio de la ejecución del proyecto
- Un segundo y último pago del 50% restante a la entrega del informe final y con la justificación del gasto financiado por el Grupo Tragsa.

Serán válidas las facturas originales en papel o firmadas con certificado digital. En cualquier caso, deberán estar acompañadas por un certificado del responsable legal de la entidad acreditando que son las originales o copias únicas de las mismas.

9.- RESPONSABILIDADES

El Comité de Cooperación del Grupo Tragsa realizará la selección y seguimiento del proyecto elegido de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

En todo caso, ni el Grupo Tragsa, ni el Comité de Cooperación, tendrán ningún tipo de responsabilidad en la forma, ni en los medios de ejecución del proyecto, de los que asume toda la responsabilidad la Organización que lo ejecute.

Prevención de riesgos penales. Las entidades participantes manifiestas conocer y aceptar el Código Ético del Grupo TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://r.tragsa.es/codigo-etico>

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"

y comparten los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, las entidades participantes se someten al cumplimiento del Código Ético del Grupo TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción. - En la resolución de concesión de la aportación se incluirá una cláusula que disponga la obligación del beneficiario y sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, de declarar no estar en ninguna situación de conflicto de intereses en relación con las actuaciones objeto de aportación al amparo de estas bases.

Las entidades participantes deberán incluir en la solicitud una declaración en la que indiquen que, en la fecha de presentación de la documentación, ni la organización ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro, a una autoridad o funcionario público. Asimismo, las entidades participantes declararán no haber realizado cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Código Penal Español.

En la resolución de concesión también se incluirá una cláusula en la que se establezca el compromiso de la organización, sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, de no ofrecer, prometer, entregar, autorizar, solicitar o aceptar ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, a una autoridad o funcionario público. Asimismo, se comprometerán a no realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Código Penal Español.

ANEXO 1

Solicitud

Datos de la Entidad

Nombre	<input type="text"/>
CIF	<input type="text"/>
Domicilio Fiscal	<input type="text"/>

Datos del Representante Legal

Nombre y apellidos	<input type="text"/>
DNI	<input type="text"/>
Nº de teléfono	<input type="text"/>
Mail de contacto	<input type="text"/>

Persona de contacto a efectos de seguimiento del proyecto

Nombre y apellidos	<input type="text"/>
Nº de teléfono	<input type="text"/>
Mail de contacto	<input type="text"/>

Datos de la propuesta

Nombre del proyecto	<input type="text"/>
Población y provincia del proyecto	<input type="text"/>
Importe total del proyecto (€)	<input type="text"/>
Importe solicitado (€)	<input type="text"/>

EXPONE:

Que acepta plenamente las bases de la **BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"** y que reúne las condiciones exigidas en las mismas.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Firmado.

ANEXO 2

Modelo de carta de apoyo de persona trabajadora del Grupo Tragsa

Don/Dñacon D.N.I. nº:..... y con ubicación en el centro de trabajo de provincia de, en su calidad de **persona trabajadora del Grupo Tragsa en activo a la fecha del presente documento**, declara que apoya la presentación del proyecto:

.....
presentado por la Organización..... a ejecutar según se detalla en la memoria del proyecto adjunta en la presenta solicitud.

Y para que conste, firma el presente documento en....., a de de 2025.

Firmado.

ANEXO 3

Tabla para la valoración de las propuestas

<p>1. Número de habitantes de la población/es en la/s que se ubica la actuación. (Máximo 6 puntos). Indicar aquí el/los nombre/s y el número de habitantes de la/s poblaciones. <i>NOTA: Emplear el listado de municipios de menos de 5.000 habitantes del Instituto Nacional de Estadística indicado en el punto 2 de las bases.</i></p> <p>Nombre/s y número de habitantes: <input type="text"/></p> <p>a) Inferiores a 500 habitantes (6 puntos) b) Menor o igual a 1.000 (4 puntos) c) Más de 1000 y menor o igual a 2.500 (3 puntos) d) De 2.500 a 5.000 (1 punto)</p>
<p>2. Localización. Número de municipios en los que tienen lugar actividades del proyecto (Máximo 6 puntos). Indicar aquí el nombre de los municipios en los que tienen lugar actividades del proyecto.</p> <p>Nombre de los municipios: <input type="text"/></p> <p>a) Más de 3 (6 puntos) b) 2-3 (3 puntos) c) 1 (1 punto)</p>
<p>3. Beneficia a los siguientes colectivos (Máximo 10 puntos). Indicar aquí el/los colectivos beneficiados específicamente por el proyecto.</p> <p>Colectivos beneficiados: <input type="text"/></p> <p>a) Niños / Jóvenes (hasta 26 años, según la OMS) (2 puntos) b) Mujeres rurales (2 puntos) c) Personas con discapacidad o personas enfermas (2 puntos) d) Personas mayores (desde 60 años, según la OMS) (2 puntos) e) Colectivos localizados en municipios afectados por la DANA de acuerdo con los RD. Consultar listado aquí (2 puntos). Indicar los municipios: <input type="text"/></p>
<p>4. Sostenibilidad del proyecto: Fuentes de financiación que garanticen la viabilidad futura (Máximo 4 puntos). Indicar aquí las fuentes de financiación del proyecto:</p> <p>Financiadores: <input type="text"/></p> <p>a) Fondos propios (2 puntos) b) Otras fuentes de financiación aparte del Grupo Tragsa (2 puntos)</p>
<p>5. Personas beneficiarias directas (Máximo 4 puntos). Indicar aquí, de la forma más detallada posible, quiénes serán los beneficiarios directos indicando también su número.</p> <p>Beneficiarios directos: <input type="text"/></p> <p>a) Más de 50 (4 puntos) b) Menos o igual a 50 (2 puntos)</p>
<p>6. Ubicación próxima a otras actuaciones que esté llevando a cabo el Grupo Tragsa en la misma zona (máximo 2 puntos). <i>NOTA: Este punto corresponde al Grupo Tragsa, que comprobará si está llevando a cabo actuaciones en zonas próximas a las de la propuesta.</i></p> <p>a) Si (2 puntos) b) No (0 puntos)</p>

ANEXO 4

Ejemplo de certificado acreditativo de la aportación recibida

En xxxxxxxx a xx de 20xx

D./Dña. (nombre y apellidos), en calidad de (cargo que ostenta en la entidad solicitante) de la Organización (nombre de la Organización), con domicilio en calle /, nº x, (dirección completa), y CIF xxxxxxxxxxxxxxxx,

CERTIFICA:

1. Que xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) es una Entidad sin Ánimo de Lucro, que está inscrita en el Registro de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que cumple con los requisitos de la Ley de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (Ley 49/2002 de 23 de diciembre).
2. Que Empresa de Transformación Agraria, S.A., con CIF A 28476208, ha realizado con fecha de xx de xxxxxxxx de 20xxo una donación a xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) por importe de xxxxxxxx euros, para el proyecto "xx (nombre completo del proyecto).
3. Dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donación irrevocable y es recibido como tal.
4. Que las donaciones percibidas por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) sirven a los fines de interés general de la Asociación establecidos en sus estatutos.

El presente certificado consta a los efectos previstos en los artículos 20 (modificado por el art. 129.7 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo) y 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y para que así conste, se expide la presente certificación en xxxxxxxx a xx de xxxxx de 20xx.

Firmado.